

DISPOSICIÓN N°:34/22.-
NEUQUÉN, 25 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente OE-491-C-20 y la Ordenanza N° 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-4915-C-20 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 21/01/2020 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 7774 ocurrida el día 18/01/2020;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 063-07/21 en el cual se manifiesta que la contingencia fue producida por armado de columnas para conectar río grande zona Jardines del Rey.

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y Disposiciones.

Que para la contingencia 7774 existe un corte autorizado de 6 a 11:30 hs. para la SET 117 y un corte no autorizados desde las 06:00 a 11:30 hs para las SETs 185-274-342-45-551-719-961;

Que el área técnica aconseja hacer lugar al pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor a la contingencia con las salvedades indicadas;

Que el área Legal emitió Dictamen N° 63/21 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811;

Que el área legal indica que se debe hacer lugar conforme a las observaciones del la directora operativa.

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

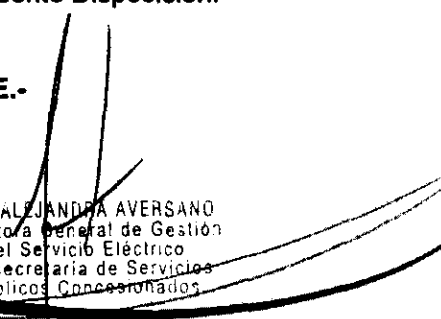
ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7774 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

ARTÍCULO 2º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7774 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte no autorizado de 06:00 a 11:30 hs para las SETS N° 185-274-342-45-551-719-961, la que en consecuencia integran los índices de calidad.-

ARTÍCULO 3º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA –CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO



Dra. ALEJANDRA AVERSANO
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados